

# La Iglesia española en (re)construcción: La formación intelectual del clero a través de las universidades y los seminarios conciliares (1788-1833)

The Spanish Church in (re)construction: The training of the clergy through the universities and conciliar seminaries

DAVINIA ALBALADEJO-MORALES

Universidad de Murcia

davinia.albaladejo@um.es

**Resumen:** Este estudio es una aproximación al conocimiento de la formación intelectual del clero durante la transición del Antiguo Régimen al liberalismo (1788-1833), en el marco geográfico de lo que hoy conocemos como España. Para ello, se analizan las problemáticas a las que este hubo de hacer frente en el seno de las relaciones Iglesia-Estado y la disyuntiva emergente entre lo que, historiográficamente, ha sido entendido como viejo y nuevo clero, fundamentalmente a través de los seminarios conciliares y universidades como principales centros de formación superior. Con este fin, se presta especial atención, dada la relevancia histórica de estos centros respecto a este objeto de estudio, al Seminario Conciliar de San Fulgencio de la ciudad de Murcia y a la Universidad de Salamanca mediante el vaciado de su documentación concerniente a sus “Libros de matrículas”. Finalmente, se analiza la problemática de las desamortizaciones, la secularización y el regalismo, cuáles fueron los motivos y cómo afectó a la formación intelectual del clero.

**Palabras Clave:** Formación intelectual del clero, seminarios conciliares, universidades, regalismo, secularización.

**Abstract:** This study presents an approach to the knowledge of the intellectual formation of the clergy during the transition from the Old Regime to Liberalism in Spain (1788-1833). In order to do this, we analyze the issues that they confronted regarding the relations between the Catholic Church and the State and the problems between what historiographically is known as new and old clergy, principally through the conciliar seminars and universities because them both were one of the best educational models in this context. We pay special attention to the San Fulgencio Conciliar Seminary, in the city of Murcia (Spain), and the University of Salamanca through their enrollment books. Finally, we analyse the problematic of disentailments, secularization and regalism, what were their reasons and how they affected the intellectual clergy formation.

**Keywords:** Training of the clergy, universities, conciliar seminaries, regalism, secularization.

Recibido: 20 de junio de 2018; aceptado: 12 de noviembre de 2018; publicado: 30 de marzo de 2019.

Revista Historia Autónoma, 14 (2019), pp. 77-93

DOI: <https://doi.org/10.15366/rha2019.14.004>



## 1. Repercusiones de la Revolución francesa en la formación del clero

Hoy por hoy sabemos que el clero de finales del siglo XVIII no ha de catalogarse de ilustrado. La mayoría de ellos eran reacios a las nuevas ideas venideras; no obstante, hubo una minoría dispuesta al cambio calificada como reformista, abierta a la recepción de nuevas ideas allende las fronteras españolas, la cual requiere de una precisión contextual.

La Toma de la Bastilla y los sucesos acaecidos fueron entendidos en España como una amenaza para el proyecto de déspota ilustrado de Carlos III y la cuestión de las políticas regalistas establecidas en el Concordato de 1753 con la Santa Sede, en adelante continuado por su hijo Carlos IV (1788-1808), quien supo mejorar las relaciones con la misma. Tanto Carlos IV como sus ministros, especialmente Floridablanca, intentaron evitar la recepción de aquellos ideales revolucionarios bajo rigurosos controles. No obstante, a medida que la Guerra de la Convención avanzó (1793-1795), nos vemos en la obligación de matizar esto puesto que, tal y como afirmó Miguel Artola, arribaron a España las afluencias ideológicas forjadas de la filosofía inglesa y las teorías políticas prusianas procedentes de Francia e Italia<sup>1</sup>, que dotaban de un mayor sentido práctico al pensamiento setecentista. En principio, estas ideas en materia educativa no fueron mal recibidas por las élites eclesiásticas, en tanto en cuanto el pensamiento ilustrado español abogó por una Ilustración más económica que política, por la que la educación era concebida como la célula primigenia de esta ansiada reforma, otorgándole con ello un mayor protagonismo a la educación elemental y superior, donde el clero poseía todo un monopolio.

Sin embargo, la Guerra de la Independencia o Guerra del Francés (1808-1814) introdujo un nuevo concepto que no tardaría en trasladarse a la enseñanza y la formación del clero, nos referimos al concepto de *josefino*<sup>2</sup>. Si nos atenemos a la precisión conceptual establecida por Juan López Tabar, amparada en los estudios de Claude Morange<sup>3</sup> sobre la diferencia de este término con el de *afrancesado* —entendido este como el gusto por la cultura francesa (modas, vestimenta...) desde el siglo XVIII y del que muchos eclesiásticos reformistas eran partidarios—, de ahora en adelante, este último sería sinónimo de *traidor* y *anticlerical*, donde la *secularización*, tal y como veremos más adelante, fue mirada con recelo e incluso considerada como un ataque a la institución eclesiástica, incluyéndose la materia educativa.

A la llegada del primer liberalismo español con la Constitución de Cádiz (1812), entraron en confrontación los deseos de la reforma educativa setecentista, emergentes de aquellas nuevas

<sup>1</sup> Artola, Miguel, *Los afrancesados*, Madrid, Alianza Editorial, 1988, p. 53.

<sup>2</sup> Pocos han sido los estudios referidos a la educación durante el gobierno de José I Napoleón; no obstante, destaca para esta investigación la aportación de Manuel de Puellas Benítez sobre la composición de los adeptos josefinos, descritos por el autor como “personalidades de prestigio (...) en su mayoría carlotecistas [y] viejos ilustrados que veían en el cambio dinástico (...) la ocasión suspirada para regenerar a España”. Véase Puellas Benítez, Manuel, *Estado y educación en la España liberal (1809-1857). Un sistema educativo nacional frustrado*, Barcelona, Ediciones Pomares, 2004, p. 61.

<sup>3</sup> López Tabar, Juan, “La España josefina y el fenómeno del afrancesamiento”, en Moliner, Antonio (ed.), *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*, Barcelona, Nabla Ediciones, 2007, pp. 325-326.

afluencias, frente al proteccionismo cultural e ideológico para la preservación de la monarquía y la Iglesia, con el que garantizar lo que para algunos ya era el viejo orden. Por lo tanto, resulta indiscutible para nuestro objeto de estudio analizar cuáles fueron las consecuencias de la Revolución francesa para la formación intelectual del clero, sumándonos así a todo un bagaje historiográfico de la historia de la educación en España.

A partir del último tercio del siglo XVIII, comenzó a destacar el interés por la formación intelectual del clero, especialmente por parte de los obispos, a cuyo cargo dependía el desarrollo de los seminarios conciliares, hablándose de unas “17 fundaciones”<sup>4</sup> en el caso de estos últimos, cuyas ideas fueron tomadas del Concilio de Trento y su aceptación para la profesionalización de sus ministros mediante la aprobación de constituciones sinodales. Todo ello permitió tildar a este clero de reformador para las mejoras en la Iglesia como institución, empezando por su propia sociología, donde la formación intelectual fuese la garantía de estas mejoras.

Un ejemplo significativo de estas reformas lo encontramos en el Seminario Conciliar de San Fulgencio de Murcia. Desde su creación en 1591, el Seminario mostró su intención formativa acorde a la doctrina de Trento. En su documento fundacional hace mención a quienes “...no [supieran] rezar las horas canónicas y cantar muy bien [debían ser] examinados con rigor”<sup>5</sup>, para lo cual resultaba imprescindible conocer “la doctrina christiana”<sup>6</sup> y se valoraba positivamente a aquellos sacerdotes “...que en universidades sean graduados en teología o derecho, [de manera que] el doctor prefiera al licenciado y el licenciado al bachiller”<sup>7</sup>. Tras ello, el catecismo fue, a partir de entonces para este Seminario, la base sobre la que se sustentó la mejora en la enseñanza. Un caso similar lo encontramos en el ejemplo expuesto por Alfonso Capitán Díaz sobre la Universidad de Granada donde, a partir de 1776, se abogó por la disminución de la metodología escolástica, una de las más utilizadas en la formación del clero junto al tomismo, en favor de “teólogos españoles del siglo XVI, como Melchor Cano”<sup>8</sup>.

La promoción intelectual, que el cardenal Luis Belluga ejecutó desde mediados del siglo XVIII a través de las becas, fomentó el incremento de su alumnado. La capacidad de la institución educativa permitió el desarrollo del Seminario Conciliar de San Fulgencio supliendo, de este modo, la inexistencia de universidad en este lugar. Anteriormente, franciscanos y dominicos fueron los encargados de esta cuestión, repartiéndose “las cuatro quintas partes del total de los alumnos murcianos que después continuaron estudios en la Universidad de Orihuela”<sup>9</sup>.

<sup>4</sup> Martín Hernández, Francisco, “La formación del clero en los siglos XVII y XVIII”, en Mestre, Antonio (coord.), *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Editorial Católica, 1979, p. 525.

<sup>5</sup> Archivo Catedral de Murcia [en adelante, ACM], leg. A, exp. 48, f. 2.

<sup>6</sup> ACM, leg. A, exp. 48, f. 3.

<sup>7</sup> ACM, leg. A, exp. 48, f. 4.

<sup>8</sup> Capitán Díaz, Alfonso, *Historia de la educación en España. De los orígenes al Reglamento General de Instrucción Pública (1821)*, Madrid, Dykinson, 1991, p. 899.

<sup>9</sup> Mas Galvañ, Cayetano, *La educación superior en la Murcia del siglo XVIII*, Universidad de Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2003, p. 40.

No obstante, la época dorada de este Seminario fue en detrimento durante el obispado de Valeriano López (1789-1805), tal y como consigna en su investigación Pedro Riquelme Oliva, puesto que se asoció con las acusaciones referidas a la presencia de clero jansenista en el mismo de entre la mayoría franciscana<sup>10</sup>, cuyo pensamiento se relacionó, al igual que el galicanismo y filojansenismo, a la Revolución francesa, especialmente tras la promulgación de la Constitución de 1791, de cuyas características a destacar para este estudio son la libertad de pensamiento, de prensa y de religión, así como la existencia de una educación elemental libre y gratuita. El hecho de que el Seminario Conciliar de San Fulgencio resaltase por ser foco de difusión del movimiento jansenista, permitió que fuese catalogado como centro “de opiniones perniciosas para la Religión e inductivas de subversión a las legítimas potestades”<sup>11</sup> junto a las universidades de Santiago, Oviedo y Salamanca, y algunos centros de Madrid<sup>12</sup>.

¿Qué tenían estos centros de enseñanza en común para tales acusaciones? Al igual que estas últimas, el Seminario Conciliar de San Fulgencio gozó de gran protagonismo como centro de referencia en la educación superior de los jóvenes y aspirantes al clero. Dada su condición de único centro de referencia en el Reino de Murcia, sus ofertas educativas otorgaron un amplio abanico de posibilidades, destacándose los estudios de Derecho Civil, acorde al establecimiento de una enseñanza práctica a ojos de la monarquía y admitida inicialmente por la Iglesia amparada en el regalismo educativo.

Sin embargo, Javier Vergara Ciordia señala que este regalismo de finales del siglo XVIII no puede ser equiparado con el del siglo XIX, en tanto en cuanto a la llegada de este último siglo el Estado adquirió una mayor competencia en materia educativa, estableciéndose por consiguiente nuevos planteamientos que discrepaban de los de la naturaleza eclesiástica, motivo por el que el propio clero comenzó a recelar del proteccionismo regio<sup>13</sup>. Universidades como la de Salamanca, y el propio Seminario Conciliar de San Fulgencio, destacaron por la continuidad de sus enseñanzas referentes en Derecho Civil acorde a la concepción del regalismo educativo setecentista, asociado tras la Guerra de la Independencia a las ideas secularizadoras, entendidas en este sentido como el control estatal de la educación en todas sus acepciones. Es por ello por lo que consideramos oportuno la aclaración contextual del término *afrancesamiento* en el clero, establecida por Manuel Moreno Alonso, cuando refiere a que en ambos bandos influyó el erasmismo o jansenismo hispano, por lo que se trató de un “afrancesamiento ideológico”<sup>14</sup> en términos culturales.

<sup>10</sup> Riquelme Oliva, Pedro, *Iglesia y Liberalismo. Los Franciscanos en el Reino de Murcia (1768-1840)*, Murcia, Instituto Teológico Franciscano de Murcia, 1993, pp. 69-99.

<sup>11</sup> Robledo Hernández, Ricardo, “Quiebra de la Universidad Tradicional, 1790-1845”, en Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis Enrique (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. Volumen I: Trayectoria histórica e instituciones vinculadas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002, p. 223.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 223.

<sup>13</sup> Vergara Ciordia, Javier, “La actitud de la jerarquía eclesiástica ante el fenómeno de la secularización docente ilustrada”, en Vergara Ciordia, Javier, *Estudios sobre la secularización docente en España*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1997, p. 71.

<sup>14</sup> Moreno Alonso, Manuel, *El clero afrancesado en España. Los obispos, curas y frailes de José Bonaparte*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2014, p. 35.

El Plan Caballero (1807) intentó mediar con la situación débil de la educación, tanto eclesiástica como seglar, haciendo de la Universidad de Salamanca el modelo universitario referente no solo en el *ordo donci*, sino también acabando con la "vieja organización"<sup>15</sup> de la jerarquía constituyente mediante la reducción de universidades menores, con las que se garantizaba una mayor uniformidad en el sistema educativo, se reducía la problemática del exacerbado número de docentes y, además, se garantizaba una mayor autonomía estatal para con la enseñanza. Pese a ello, los intentos se vieron frustrados con el advenimiento de la Guerra de la Independencia (1808-1814), aunque se quiso regresar, sin éxito, con la publicación del *Dictamen y proyecto de Decreto sobre el arreglo general de la enseñanza pública, presentados a las Cortes por su Comisión de Instrucción Pública, y mandados imprimir de orden de las mismas* (7 de marzo de 1814) hasta que Fernando VII dio por abolida la Constitución Política de la Monarquía Española, dándose por iniciado el Sexenio absolutista (1814-1820).

En el Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca se encuentran digitalizados numerosos documentos que nos permiten analizar detalladamente estos rasgos. Gracias a los "Libros de claustros, matrículas y exámenes"<sup>16</sup>, desde su fundación, hemos podido extraer los porcentajes del alumnado matriculado en cada una de las facultades, a fin de conocer cuáles eran los estudios más demandados para la formación intelectual del clero y en qué medida repercutió esto en la enseñanza española.

Partimos de los "Libros de matrículas" del curso 1768-1769, año de la Real Cédula de Carlos III para la reforma de la enseñanza. De ello hemos podido extraer que, la mayoría de los registrados cursaban Artes (47% del total), seguido de Leyes (25%) y, finalmente, Cánones (18%). No obstante, en el curso 1771-1772, año de la creación del Plan de Estudios de la Universidad de Salamanca, los resultados cambian. La Facultad de Artes quedó relegada a un segundo puesto (30,21% del total de los matriculados), mostrándose un considerable aumento en la Facultad de Teología, que pasó a registrar el mayor número de matriculados (36,27%).

Estos cambios están vinculados a las problemáticas detectadas por Mariano Peset y José Luis Peset sobre la decadencia de la universidad, y del sistema universitario en general, debido al poco atractivo suscitado en los estudiantes para cursar allí sus estudios en las enseñanzas de la Ciencia Moderna; por lo que se establecieron planes educativos en cada una de ellas que, acorde a estos investigadores, "no supusieron una puesta al día de las universidades, ya que el retaso era secular y su estructura no era apta"<sup>17</sup> para tales propósitos. La consecuencia más directa fue la reducción del número de estudiantes matriculados en esta universidad, ostentando un considerable descenso entre los años 1770 y 1775 pasando de unos 2.112 a 1.609 matriculados<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> Peset, Mariano y José Luis Peset, "Las reformas ilustradas del siglo XVIII", en Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis Enrique (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. Volumen I: Trayectoria histórica e instituciones vinculadas*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2002, p. 203.

<sup>16</sup> Archivo de la Universidad de Salamanca [en adelante, AUSA], "Presentación", sf. <<http://ausa.usal.es/>> [consultado el 14 de abril de 2018].

<sup>17</sup> Peset, Mariano y José Luis Peset, "Las reformas ilustradas..." *op. cit.*, p. 179.

<sup>18</sup> *Ibidem*, pp. 175 y 203.

La oferta de enseñanzas de la Universidad de Salamanca corresponde, ya para estas fechas, con un ejemplo de decadencia del sistema universitario y las tendencias cambiantes fruto de la reducción del alumnado destinado fundamentalmente, tal y como aportan los datos extraídos de los “Libros de matrícula” consultados, a los estudios de Artes y Leyes, ambos prioritarios para la formación intelectual del clero. Por lo tanto, el cambio que en términos cuantitativos queda reflejado sobre la disminución de los estudios de Arte respecto a los de Leyes pudo deberse a la propia demanda y oferta eclesiástica, dado que dicha universidad fue distinguida en este periodo por los estudios de Leyes, sobre todo a partir de su Plan de Estudios de 1771, en contraposición a los de Arte, cuya oferta era más extendida que la del resto de universidades y seminarios conciliares.

Continuando con su análisis, se observan materias como la Filosofía Moral, la cual no ha de llevarnos a confusión pues, esta filosofía aparecida en la documentación manejada desde 1769 a 1789 referente a la Universidad de Salamanca no es la filosofía ilustrada, sino la aplicada a la moralidad en los estudios de Teología, al igual que hicieron los jesuitas en sus escuelas hasta su expulsión. También aparecen nuevos estudios como los de Cirujanos Latinos, además de nuevos “doctores y maestros de esta universidad”<sup>19</sup> en Física Experimental, Álgebra, Cirugía, Matemáticas, Griego, Retórica y Humanidades, entre otras.

De este modo, a fin de homogeneizar la enseñanza en España, aquellos colegios mayores y menores del siglo XVI incentivados por la filosofía de Trento, fueron perdiendo su reconocimiento para tal fin en favor de las universidades y seminarios conciliares, acorde a lo estipulado por Carlos III en la Real Cédula de 1786. Con ello se ponía en práctica una verdadera disposición para las mejoras de la educación, incluyéndose la formación intelectual del clero mediante las políticas regalistas y secularizadoras educativas que, con la Guerra de la Independencia, supuso para la Iglesia todo un cambio en la percepción de estas.

## 2. La problemática de la secularización para la carrera eclesiástica

El fenómeno de la secularización en la educación española durante la transición del Antiguo Régimen al liberalismo sigue siendo hoy en día todo un objeto de interés para los amantes de este periodo dado el alcance político, económico y cultural que de él se desprendió. Su precisión conceptual viene debidamente aclarada por Emilio Redondo, quien, desde el análisis semántico del concepto, explica su evolución y trascendencia en el discurso histórico. En él afirma que la palabra *secularización* “penetra, desde el ámbito histórico-político, en el lenguaje eclesiástico relativamente tarde —a finales del siglo XVIII (...)—”, conservándose

<sup>19</sup>AUSA, 497, f. 3.

su acepción jurídico-canónica en lo relativo al cambio de estado de un eclesiástico regular a secular<sup>20</sup>.

En este sentido, este proceso no había de concebirse como una amenaza para la Iglesia. Sin embargo, atendiendo a las ideas establecidas durante la Revolución francesa emanadas de la Constitución Civil del Clero (1790) y la Constitución francesa de 1791, la secularización fue empleada bajo la concepción político-ideológica por la que se había de establecer la desvinculación parcial o total de la Iglesia en materias temporales, incluyéndose la educación. Su consecuencia más inmediata en Francia fue la reducción del número de eclesiásticos, el cierre de muchas iglesias y el cese de los beneficios eclesiásticos a fin de alcanzar el objetivo final, la separación de las competencias de la Iglesia y el Estado, motivo por el que los eclesiásticos españoles vieron este fenómeno como una seria amenaza.

Las reformas educativas efectuadas a finales de la centuria setecentista española facilitaron la creación de nuevos seminarios, sin olvidar la pedagogía tradicional de los mismos, la cual cabalgaba entre el aperturismo y la vida monacal hasta el siglo XIX<sup>21</sup>. Con ello se demandó un clero más distanciado de la escolástica, que estuviera dispuesto a colaborar con las reformas educativas haciéndolo partícipe de las mismas.

Uno de los factores más importantes para que un aspirante al clero pudiese cumplimentar su formación era a través de la adquisición de becas para el estudio y la manutención. Si la Iglesia carecía de tales beneficios, la formación intelectual del clero quedaba cada vez más restringida a las élites, fomentándose así el patronazgo y las disputas por el dominio de los principales centros de formación clerical, las universidades y los seminarios conciliares; no obstante, hemos de matizar lo siguiente.

Ante la precariedad económica de muchos centros de formación intelectual del clero, la secularización fue una opción bien vista por parte de aquellos eclesiásticos deseosos de establecer reformas en sus enseñanzas. Pese a ello, siempre hubo excepciones, como el ejemplo expuesto por Juan Bautista Vilar y María José Vilar en alusión al monasterio de Santa Clara la Real de Murcia y la extinción de la figura del mayordomo como administrador tras la desamortización efectuada entre 1834 y 1837. En esta ocasión, el factor económico no fue un elemento de exclusión social pues, para las clarisas, “lo esencial era las cualidades del aspirante y su satisfactoria preparación durante el noviciado”<sup>22</sup>.

<sup>20</sup>Redondo, Emilio, “Alcance y límites del concepto de secularización docente”, en Vergara Ciordia, Javier (coord.), *Estudios sobre la secularización docente en España*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1997, p. 31. Sobre los orígenes del concepto de secularización véase la aportación efectuada por Buenaventura Delgado en *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España contemporánea (1789-1975)*, Ediciones SM-Fundación Santa María, 1994, p. 67.

<sup>21</sup>Martín Hernández, Francisco, “Los seminarios. La formación del clero y de los religiosos. Descripción del seminario”, en Bartolomé Martínez, Bernabé (coord.), *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1995, p. 747.

<sup>22</sup>Vilar, Juan Bautista, y María José Vilar, *Mujeres, Iglesia y Secularización. El Monasterio de Santa Clara la Real de Murcia en el tránsito de la Ilustración al Liberalismo (1788-1874)*, Murcia, Editum, 2012, p. 138.

A partir de la Constitución de Cádiz (1812), aquellos eclesiásticos deseosos de reformas en la Iglesia y en el ámbito educativo vieron como el liberalismo poseía un proteccionismo regio exacerbado que afectaba directamente al núcleo del poder terrenal eclesiástico, la educación. De esta forma se cierra lo que Javier Vergara Ciordia denomina “primera infancia del proceso secularizador español”<sup>23</sup>.

Si nos basásemos en la propaganda eclesiástica española y su recelo sobre este fenómeno a consecuencia de la invasión de los franceses en 1808, podríamos considerar que el descenso del número de eclesiásticos aumentó en este periodo; sin embargo, no fue así. La disminución de eclesiásticos no fue tan grande durante el periodo de la Guerra de la Independencia (1808-1814) y, tal y como hemos indicado, se venía efectuando desde la configuración del regalismo carolino. La diferencia del gobierno josefino con estos fue la connotación ideológica con la que se desarrolló la secularización y exclaustación de los regulares, así como las desamortizaciones efectuadas sobre los bienes de la Iglesia.

De este modo, es obvio que el factor ideológico dotó de gran significado; así lo demuestra la documentación hallada en la sección “Consejos” del Archivo Histórico Nacional.

En primer lugar, es destacable la solicitud para “Breve de secularización” que Fray Pedro de la Concepción, religioso presbítero y profeso de la Orden de las Carmelitas Descalzas presentó al Consejo de Gobierno de la ciudad de Cádiz el 19 de agosto de 1811. Con ella, el regular expresó su deseo de ocupar el cargo de “sorchante en la Real Parroquia de Santiago”<sup>24</sup>. Por aquel entonces, dicha diócesis no vivía su mejor momento. A las epidemias de fiebre amarilla y la Guerra de la Independencia, debemos añadir el declive económico y moral que las órdenes sacerdotales sufrían. La desamortización de algunas capellanías, “el fin de las fundaciones de nuevas”<sup>25</sup> a partir de 1799 y la disminución, cada vez mayor, de las rentas percibidas por los diezmos obligaron al clero regular a la secularización. No obstante, la fecha en la que Fray Pedro de la Concepción redacta la petición, coincide con la visita de José Napoleón I a tierras andaluzas, lo que hizo pensar en la inclinación de la balanza de la victoria en el lugar del monarca francés. Con ello queremos consignar que, al igual que Máximiliano Barrio Gozalo afirma que los motivos del afrancesamiento fueron varios<sup>26</sup>, los de secularización también.

Dentro de la animadversión del clero regular con la tendencia secularizadora ideológica establecida por parte de José I Napoleón, y posteriormente por los liberales de Cádiz, existió cierta voluntad en aquellos que deseasen colaborar con el gobierno josefino. El paso de ser regular a seglar llevaba consigo la necesidad de completar la formación en los seminarios

<sup>23</sup> Vergara Ciordia, Javier, “Jerarquía eclesiástica y secularización en el «Antiguo Régimen» (1768-1833)”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, 19 (2010), p. 77.

<sup>24</sup> AHN, Consejos, leg. 11990, exp. 3, f. 2.

<sup>25</sup> Morgado García, Arturo, *La Diócesis de Cádiz: de Trento a la Desamortización*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2008, p. 480.

<sup>26</sup> Barrio Gozalo, Maximiliano, “Actitudes del clero secular ante el gobierno de José I durante la Guerra de la Independencia”, en *Cuadernos Dieciochistas*, 8 (2007), pp. 159-185. <[http://campus.usal.es/~revistas\\_trabajo/index.php/1576-7914/article/view/772](http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/1576-7914/article/view/772)> [consultado el 17 de junio de 2018].



conciliares al servicio del proteccionismo regio, con garantías de una mejora en el estado económico y de salubridad. Así lo hizo constar Fray Antonio Cordoncillo, presbítero natural de Granada y profeso de la Orden de San Francisco Descalzo, quien manifestó su mal estado de salud por grandes dolores de estómago y solicitó la "Breve de secularización" por ignorar "qual sea el estado más propio para conseguirlo si el de religioso ó el de secular"<sup>27</sup>. En esta ocasión, el regular ya había solicitado en 1807 ser secularizado pero, cuando los franceses llegaron "a la Corte de Madrid, y cortado el curso de los negocios en las Andalucias [la causa] quedó suspensa y sin efecto"<sup>28</sup>. Sin duda, el estado de los religiosos era deficiente y muchos optaron por la exclaustación huyendo de "una penuria casi absoluta de los medios de subsistencia (...) [amén de] la angustia inevitable de los tiempos [que] sufren los religiosos"<sup>29</sup>.

Tras ver estos ejemplos, el problema que aquí se nos plantea es la intención con la que verdaderamente se hizo la secularización de finales del siglo XVIII y principios del XIX, la reducción del número de eclesiásticos. Pero si la finalidad era esta, ¿realmente la secularización cumplió estos objetivos? ¿Cuáles fueron las consecuencias al respecto para los centros destinados a la formación intelectual del clero?

La exclaustación no fue tan señalada en épocas de absolutismo; sí lo fue durante la Guerra de la Independencia, las Cortes de Cádiz y el Trienio Constitucional<sup>30</sup>. Los tres periodos coinciden en la disposición al cambio político y social del momento, la intromisión del liberalismo en España. Según Manuel Revuelta González (2005), a inicios del siglo XIX, había en España "61.752 individuos del clero secular, 49.365 religiosos y 24.007 religiosas"<sup>31</sup>. Los regulares se caracterizaron por la posesión de muchos territorios bajo el régimen de manos muertas que, ante la urgente necesidad de mejorar la Hacienda Pública, fueron pasto de las desamortizaciones. Muchos de estos bienes desamortizados, en el caso de los regulares, procedían del patrimonio de sus miembros de manera que, al ser desamortizados en épocas de necesidad económica, carecieron de estos para solventar las cada vez más deficitarias donaciones del Estado, haciendo de la secularización una vía obligada para muchos.

Con la exclaustación se reducía el número de regulares, a la par que se incrementaba el de seculares. Pese a ello, la tendencia fue el descenso generalizado para ambos estamentos eclesiásticos, tal y como hemos podido observar en los censos de 1768-1769, 1797 y 1858. En diócesis como la de Cartagena, a la que pertenece el Seminario Conciliar de San Fulgencio, la tendencia se cumple [fig. 1].

Por otro lado, tras el pase de secularización, la mayoría de los regulares pasaron a estar adscritos a catedrales y parroquias, lo que pudo fomentar las exigencias de los requisitos

<sup>27</sup> AHN, Consejos, leg. 11982, exp. 9, f. 1.

<sup>28</sup> AHN, Consejos, leg. 11982, exp. 9, f. 3.

<sup>29</sup> AHN, Consejos, leg. 11983, exp. 9, f. 5.

<sup>30</sup> Revuelta González, Manuel, *La Iglesia española en el siglo XIX. Desafíos y respuestas*, Madrid, Departamento de Publicaciones Universidad Pontificia de Comillas, 2005, pp. 117-120.

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 75.

establecidos para optar a una plaza en los colegios mayores, seminarios y universidades, dada la dificultad para la adquisición de una beca destinada a aquellos que tuvieran dificultades económicas. Es por ello por lo que el patronazgo y el clientelismo fueron de gran importancia para la carrera eclesiástica, convirtiéndose el patrocinio de la parentela en una política de colocación familiar cuyas prácticas, en palabras de José María Imízcoz Beunza, “se renovaron de una generación a otra”<sup>32</sup>.

En 1777, los requisitos necesarios para opositar a una beca de *voto vacante* para las facultades de Teología y Artes de las universidades como la de Alcalá de Henares, Valladolid, Salamanca, Toledo, Sevilla, Granada y Valencia, entre otras, eran ser natural del lugar, presentar expedientes de limpieza de sangre, certificar que se era pobre y que los padres no pudiesen mantenerlo, no tener menos de 18 años cumplidos y un máximo de 24 “al tiempo de firmar la oposición”<sup>33</sup>. Las ayudas resultantes fueron un total de 33, más una para optar a una capellanía en el Colegio de San Idelfonso. Tanto para *voto vacante* como para *capellana*, se consigna que, ante el mismo resultado en la oposición, el alumno al que se le asignase la beca de estudio sería el más pobre.

Similar a las universidades, la jerarquía sociológica en los seminarios estaba muy delimitada, generándose en torno a esta toda una sociología de poder, empezando por el rector y vicerrector, quienes eran los encargados de velar por la formación y el cuidado de sus seminaristas. En síntesis, desde los 12 años hasta los 20, los jóvenes aspirantes a eclesiásticos debían de llevar una vida contemplativa, disciplinada y académica.

Figura 1: Religiosos y religiosas de la diócesis de Cartagena registrados en los censos de 1769, 1797 y 1854.

1769		1797		1854	
RELIGIOSOS	RELIGIOSAS	RELIGIOSOS	RELIGIOSAS	RELIGIOSOS	RELIGIOSAS
1.969	718	1.293	615		
TOTAL: 2.687		TOTAL: 1.908		TOTAL: 227*	
*Clero regular exclaustro no adscrito.					

Fuente: INE, Anuarios estadísticos, Siglo XIX, Anuario 1858. Elaboración propia.

La metodología empleada, tanto en las universidades como en los seminarios de finales del siglo XVIII hasta 1808, siguió siendo muy similar a la que la Compañía de Jesús había empleado en el siglo XVI durante la Reforma y la Contrarreforma. Sin embargo, lo cambiante

<sup>32</sup> Imízcoz Beunza, José María, “El patrocinio familiar. Parentela, educación y promoción de las élites vasconavarras en la Monarquía Borbónica”, en Chacón Jiménez, Francisco y Juan Hernández Franco (eds.), *Familias, poderosos y oligarquías*, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2001, p. 94.

<sup>33</sup> AHN, Universidades, leg. 1140, f. 4.

fue la dirección y planificación de sus estudios. Un ejemplo de ello lo tenemos en la Real Cédula emitida por Carlos III, en 1777, por la que comunica a todos estos centros de enseñanza la obligatoriedad en la cumplimentación de su Plan de Estudios, en lugar de los empleados por la Compañía de Jesús, a fin de solucionar "la gran decadencia en que de más de un siglo a esta parte se hallan dichas Universidades y Colegios"<sup>34</sup>; además el Rey sería desde entonces el encargado de la gestión económica y la admisión de cada uno de los jóvenes estudiantes<sup>35</sup>.

Llegado el siglo XIX, dicho proyecto se planteó como todo un reto. La dejadez y baja moralidad resultaron más que obvias entre los eclesiásticos. Los planes de estudios de la centuria pasada quedaron a modo de meros proyectos que en el siglo XIX se pretendían cumplir de forma casi obligada, otorgándole mayor protagonismo a las universidades y los seminarios conciliares mediante la supresión de las universidades menores<sup>36</sup> y las políticas regalistas, las cuales, durante la invasión francesa, fueron reforzadas y la formación intelectual fue en decadencia. Lo que primaba era, por un lado, la lucha contra el invasor y la defensa de la Patria y, por otro, la legitimación del poder eclesiástico.

Las facultades mayores de las universidades españolas fueron el baluarte para la consecución de tales objetivos. Cánones, Leyes y Teología fueron las requeridas para la carrera eclesiástica. En el caso de la Universidad de Salamanca, por su trascendencia ya aludida, encontramos que, durante el curso 1807-1808<sup>37</sup>, la Facultad de Filosofía registra el mayor número de alumnos con un 25,92%, seguido de Teología (22,98%), Leyes (20,96%) y Cánones (19,67%). Por primera vez, Teología no fue la primera en número de matriculados, sino que fue Filosofía la que la superó. Por el contrario, Filosofía Moral registra un 1,10% de alumnos matriculados. La Facultad de Filosofía experimentó un incremento considerable respecto a cursos anteriores analizados, dado que se consideraban estudios preliminares. Los cambios aquí reflejados sobre la tendencia a la selección de unos estudios u otros responden, al igual que en el caso anterior, a la reducción del número de matriculados y la fructificación de las políticas educativas secularizadoras donde los estudios de Leyes comenzaron a aumentar respecto al detrimento de otros como Teología.

Queda patente por lo tanto que, pese a las escasas reformas en el ámbito educativo estatal y formativo eclesiástico para este periodo de la Guerra de la Independencia, el cambio de mentalidad fue una realidad ajustada al contexto político e ideológico que supuso el ocaso del Antiguo Régimen en nuestro país.

<sup>34</sup> AHN, Priego, caj. 16, doc. 62, f. 4.

<sup>35</sup> AHN, Priego, caj. 16, doc. 62, f. 6.

<sup>36</sup> Égido, Teófanos, *Carlos IV*, Madrid, Arlanza, 2001, p. 231.

<sup>37</sup> AUSA, 515.

### 3. Regalismo y concesiones en materia educativa para la carrera eclesiástica

El nepotismo eclesiástico marcaba, una vez más, el destino de muchos de estos jóvenes aspirantes. Por muy buena formación intelectual que se tuviese, acorde a las directrices establecidas por el monarca y el sumo pontífice, el clientelismo gozó de especial protagonismo en esta etapa de transición política e ideológica. Fórmulas como la *admutum amóviles*, encontrada en la documentación del Archivo de la Catedral de Murcia para este periodo, demuestran el exacerbado regalismo de la sociología eclesiástica. Con ella el arzobispado u obispado podía seleccionar a un número determinado de capellanes para que pudieran ser beneficiados del número y continuar su formación en las distintas instancias del cabildo, es decir, la elección de los candidatos beneficiados del número, que optaban a una capellanía, lo hacían de forma mucho más rápida mediante esta fórmula que por la mera cuestión intelectual, lo que concuerda con el marcado factor de enemistad entre los propios eclesiásticos.

Por lo general, el clero regular demostró ser mucho más ultramontano y reaccionario que el secular; es por ello por lo que José Manuel Cuenca Toribio afirmó que “la monarquía fernandina verá en los regulares (...) su más firme escudo protector”<sup>38</sup>. El régimen josefino no tardó en abolir las órdenes religiosas mediante los decretos de Chamartín de 1808, ejecutados por el conde de Montarco. La actitud formativa y divulgativa de estas órdenes, acorde a su evidencia reformadora borbónica, constituía una amenaza para el proyecto imperial francés, dado que se precisaba de un clero mucho más carismático que en décadas anteriores. Además, la falta de actitud con sus deberes morales y eclesiásticos, desarrollados fundamentalmente desde el siglo XVII, comenzó a interpretarse como una seria amenaza que podía extinguir la permanencia del poder terrenal de la Iglesia en España.

Con la Constitución de 1812, se deseó “establecer el plan general de enseñanza pública en toda la Monarquía”<sup>39</sup> aplicado uniformemente en el Reino, ya fuesen centros de enseñanza política o eclesiástica. Obviamente, la Guerra de la Independencia influyó directamente en la formación intelectual del clero, viéndose, en algunos cursos, la perturbación de la enseñanza. El doctor don Salvador Tejerizo, vicerrector y canónico de la Santa Iglesia Catedral de Salamanca, “enterado de que algunos estudiantes no han aprobado curso por las circunstancias de los tiempos”<sup>40</sup>, decidió hacer una excepción y ampliar los plazos de las fechas de matriculación, establecidas en base al Plan de Estudios de 1807, para el curso 1812-1813 “en consideración á haber estado cerradas las escuelas por la confusión de las entradas y salidas de los Exercitos conuinados; y Franceses”<sup>41</sup> durante el curso 1811-1812. Sin embargo, en la documentación

<sup>38</sup> Cuenca Toribio, José Manuel. *Sociología de una élite de poder de España e Hispanoamérica Contemporáneas: La jerarquía eclesiástica (1789-1965)*, Córdoba, Ediciones Escudero, 1976, p. 67.

<sup>39</sup> Constitución Política de la Monarquía Española, Título IX, Capítulo Único, Art. 367, Fac. 22.

<sup>40</sup> AUSA, 517, f. 50.

<sup>41</sup> AUSA, 517, f. 51.

consultada, se hallan un total de 48 alumnos matriculados para este curso de 1811-1812. Durante el mismo, la facultad que acogió el mayor número de alumnos fue la de Medicina, con un total de 24 alumnos, es decir, un 50% del total de los matriculados según los "Libros de Matrícula" de dicha universidad<sup>42</sup>. Esto puede entenderse si tenemos en cuenta la urgencia sanitaria requerida por los ejércitos durante la guerra.

No obstante, si durante la Guerra de la Independencia (1808-1814) la Iglesia se había visto debilitada y, en cierto modo, obligada a establecer reformas que alteraban su naturaleza eclesiástica, como la problemática de la secularización y la desamortización, durante el Sexenio absolutista (1814-1820) esta trató de restablecer su poder y privilegios arrebatados a fin de devolver la dignidad a la institución, por lo que la colaboración con el Rey y su exacerbado regalismo fue una válvula de escape ante un pasado digno de olvidar. Aquellos eclesiásticos y religiosos que, con sus exhortos y homilias, clamaban a la guerra santa al pueblo invadido por los franceses y, posteriormente, por las ideas liberales, fueron obsequiados por el monarca con la reordenación de los secularizados y la mejora en las condiciones económicas en las distintas jurisdicciones eclesiásticas. De esta forma, se contentó a aquellos que, en periodos anteriores a 1808, habían sido vistos como un gran impedimento para el proyecto de reforma carolina: las órdenes religiosas y el bajo clero secular.

Tras el fin del conflicto bélico, la monarquía se percató del fuerte componente doctrinario-ideológico de estos sobre el pueblo. Sin embargo, su principal problemática continuó siendo la reducción del número de religiosos, la cual no fue en aumento, pero tampoco pudo paralizarse. Según Manuel Revuelta González, "los religiosos habían disminuido en unos 13.000 sujetos de 1808 a 1820"<sup>43</sup>; no obstante, debemos tener en cuenta la posibilidad de haberse inflado las cifras con fines políticos, pese al recuento de religiosos efectuado durante el Trienio Constitucional (1820-1823).

En lo referente a la cuestión de la formación clerical, pese a las excepciones ya analizadas, el clero siguió siendo conservador en este aspecto. Similar al periodo anterior de 1808, el alto clero secular, fundamentalmente obispos encargados de gestionar estos centros, receló ante cualquier idea de renovación. Hablar de cambio y de nuevas ideas, a partir de 1812, era sinónimo de revolución. Durante el Sexenio Absolutista (1814-1820), la restauración de los ideales del viejo clero obtuvo como respuesta la ejecución de represalias incitadas por los propios eclesiásticos contra aquellos que se dejaron seducir por las ideas afrancesadas y liberales; de manera que, en el Trienio Constitucional (1820-1823), los liberales tomaron cartas en el asunto y efectuaron políticas contra el episcopado español, partidario de aquellas represalias sin apenas posibilidad de amnistía.

---

<sup>42</sup> AUSA, 517.

<sup>43</sup> Revuelta González, Manuel, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio constitucional*, Madrid, C.S.I.C.-Escuela de Historia Moderna, 1973, p. 39.

El influjo de estas ideas mostró a un clero secular y regular, aunque este último conocemos menos dada la dificultad en el acceso a sus archivos, no tan adepto a los Borbones y su despotismo ilustrado como se creyó, sino más terrenal, ansioso de poder, capaz de identificarse con otras ideologías a fin de preservar sus privilegios e incluso acrecentarlos, tal y como ocurrió, por ejemplo, durante el reinado de José I Napoleón, concediéndose a un mismo eclesiástico varios cargos o incluso haciéndolos partícipes de la redacción de la Constitución de Bayona y, posteriormente, la de Cádiz, como lo fue Ranz Romanillos<sup>44</sup>.

Si tomamos como objeto este componente ideológico, ¿fue por lo tanto la formación del clero y sus centros de enseñanza una herramienta para preservar el poder por encima del binomio altar-trono? Efectivamente, en palabras de Simón López, capellán de la Congregación del Oratorio de Murcia, dirigiéndose a Fernando VII en 1810: “La Religión, pues, es la fuente de la prosperidad de los imperios, la basa del trono, y el adorno y gloria del estado”<sup>45</sup>. Es indiscutible la necesaria cooperación de la Iglesia con la monarquía en este contexto.

Por otro lado, la vertiente espiritual ha de ser tenida en cuenta, ya que fue este clero quien, pese a su conservadurismo, reivindicó una mejor lectura e interpretación de las Sagradas Escrituras para sus oradores, a fin de evitar la conflictividad y retomar los valores de paz con los que esta religión fue fundada; de manera que se requería de un clero no tan anticuado en sus métodos de aprendizaje como, por ejemplo, el desarrollo de la memoria, sino más capacitado para interpretar estas Escrituras y adaptarlas al discurso popular caracterizado por su ignorancia.

El eclesiástico Félix José Reinoso quiso hacer constar lo anteriormente expuesto, por lo que en 1818 se reeditó su obra *Examen de los delitos de infidelidad á la Patria, imputados á los españoles sometidos baxo la dominación francesa*, cuya primera edición fue en 1816. Este eclesiástico, no solo se caracterizó por su adhesión al régimen josefino, sino también por su aportación a la política española durante el reinado de Fernando VII y la proclamación de Isabel II como Reina de España. Félix José Reinoso defendió la participación de los eclesiásticos con el reino intruso bajo la premisa de la fe y la doctrina cristiana. En su obra, se muestra la dificultad del posicionamiento de la Iglesia respecto a la política y, por consiguiente, a la monarquía, asociando esta decisión terrenal con una mala interpretación de las Sagradas Escrituras referentes a la actitud beligerante del pueblo de Israel y del Antiguo Testamento<sup>46</sup>. La cuestión planteada por Félix José Reinoso muestra la intencionalidad reivindicativa de su discurso para evitar escisiones en una Iglesia más que debilitada. La reedición de esta obra no fue, por lo tanto, casualidad. El clero no debía posicionarse ante el fervor político del liberalismo, pero sí defenderse de las adversidades, lo que permite justificar la acción temporal del papado y las reformas en la doctrina católica, incluyéndose la formación del clero.

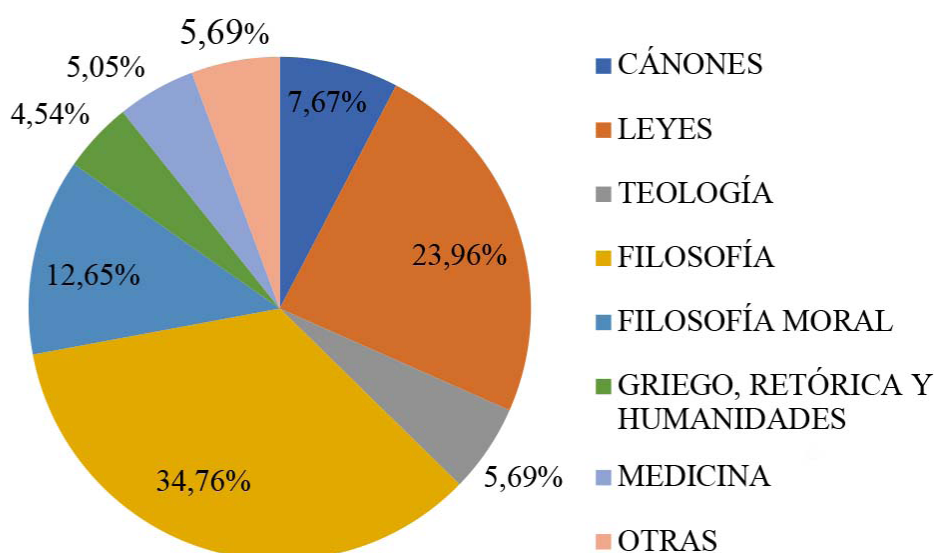
<sup>44</sup> Moreno Alonso, Manuel, *El clero afrancesado... op. cit.*, p. 57.

<sup>45</sup> AHN, Estado, leg. 3110, exp. 32, f. 19.

<sup>46</sup> Reinoso, Félix José, *Examen de los delitos de infidelidad á la Patria, imputado á los españoles sometidos baxo la dominación francesa*, Burdeos, Pinard, 1818, pp. 86-87. «<http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=398261>» [consultado el 17 de junio de 2018].

Con todo ello, los seminarios conciliares y las universidades fueron aparatos del poder monárquico, independientemente de la ideología imperante en ese momento. La Iglesia continuó formando a sus jóvenes ministros en Teología, Cánones y Leyes para alcanzar el cénit de la carrera intelectual en la institución. En la Universidad de Salamanca, de 1814 a 1820 [fig. 2], los estudios preferidos por el alumnado fueron los de Filosofía; sin embargo, a partir del Trienio Constitucional, la tendencia cambia y la facultad que mayor número de alumnos acogió fue la de Leyes (146 alumnos en el curso 1820-1821, un 24,13% del total) y Elementos Matemáticos (300 alumnos en el mismo año académico, traduciéndose en un 49,58%). Entre las dos sumaron un 73,98% del total de los matriculados<sup>47</sup>, lo que demuestra la materialidad de las ideas ilustradas del siglo XVIII en materia educativa respecto a la necesidad de incrementar la demanda y preparar a las universidades para las ciencias modernas tal y como aludíamos al principio de esta investigación.

Figura 2: Porcentaje de matriculados en la Universidad de Salamanca, cursos 1814-1820.



Fuente: AUSA, 518-523, "Libros de matrículas". Elaboración propia.

Para distinguir la naturaleza eclesiástica de la civil, el poder mayestático del monarca continuó durante el Sexenio Absolutista, por lo que el regalismo no solo fue una válvula de escape, sino también una herramienta utilizada por la propia Iglesia a fin de evitar esos posicionamientos. A consecuencia de estas políticas reforzadas por Fernando VII, el papel de las universidades gozó de mayor protagonismo frente al de los seminarios conciliares quienes,

<sup>47</sup> Para este estudio, nos hemos visto en la obligación de excluir de la muestra a las comunidades, colegios y conventos adscritos a esta universidad, dado que solo nos aparecen los nombres, lugar de nacimiento, y diócesis u obispado de procedencia, no mostrándose los diferentes estudios cursados.

en épocas anteriores, se dejaron llevar por el galicanismo y las lecturas de libros modernos, afirmando “que el Concilio es superior al Papa (...) [por lo que este] no puede introducirse en materias temporales, ni disponer de Reyes”<sup>48</sup>.

Nicolás García Page fue un ejemplo de eclesiástico liberal ya que en 1821 quiso defender a los seculares siendo consciente de la falta de vocación y la necesidad de un clero más cultivado<sup>49</sup>, lo cual refleja que las políticas regalistas adoptadas por la Iglesia no se hicieron para mejorar a los eclesiásticos, sino para preservar los privilegios alterando lo menos posible la naturaleza eclesiástica. El alto clero, formado fundamentalmente en la Facultad de Cánones, fue el encargado de la cumplimentación de este regalismo, potenciado tanto en el Sexenio Absolutista (1814-1820) como en la Década Absolutista (1823-1833); por lo que todo parece indicar que, por encima del binomio altar-trono, la esencia primigenia radicó en la preservación de la institución eclesiástica en materia temporal, incluyendo la enseñanza. La formación del clero, a la que tanta importancia se le dio desde finales del siglo XVIII, fue una de las acciones eclesiásticas más sensibles a las reformas de la monarquía durante la transición del Antiguo Régimen al liberalismo.

### 3. Conclusiones

Con este estudio hemos querido consignar lo que consideramos dos características intrínsecas de la cuestión de la formación intelectual del clero y que, sin embargo, han sido poco atendidas por los contemporáneos: el fenómeno de la secularización cultural<sup>50</sup> y su repercusión en la educación española, al igual que las políticas regalistas como herramienta para las mejoras de dicha formación en pro de las políticas monárquicas vigentes en el periodo de la transición del Antiguo Régimen al liberalismo (1788-1833).

Esta investigación, en consonancia a lo historiográficamente presentado para comprender la historia de la educación en España, pretende resaltar la importancia del factor ideológico y las demandas culturales respecto a lo económico y político, imperante hasta la fecha en el análisis de este objeto de estudio, y con el que romper, tal y como indica Sebastián Perrupato,

<sup>48</sup> AHN, Inquisición, leg. 11828, exp. 5, f. 9.

<sup>49</sup> Recuenco Pérez, Julián, “Ilustración y liberalismo en la diócesis de Cuenca (1750-1833)”, en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, 5 (2005) sf. «<http://hispanianova.rediris.es/5/articulos/5a003.pdf>» [consultado el 20 de junio de 2018].

<sup>50</sup> La culminación de este proceso quedó reflejado en el Plan de Estudios de 1845 o Plan Pidal mediante el cual, aclaran Javier Vergara Ciordia y Beatriz Comella Gutiérrez (2014), quedó reflejado “el proceso secularizador iniciado por Carlos III”. Véase Vergara Ciordia, Javier y Beatriz Comella Gutiérrez, “El seminario conciliar en las relaciones Iglesia-Estado en España desde Trento al Concilio Vaticano II”, en *Revista de Estudios Extremeños*, 70 (2014), p. 572.



la “dicotomía español-extranjero (...) en un contexto más amplio de circulación de ideas en diferentes direcciones”<sup>51</sup>.

Para ello, hemos dedicado un primer apartado a la repercusión de la Revolución francesa y, más que de ella en sí misma, sobre las afluencias ideológicas de las que derivó, así como su recepción en suelo español. Dada la magnitud que este enfoque presenta, tanto en su faceta espacio-temporal como en su trayectoria historiográfica, se ha decidido resaltar el Seminario Conciliar de San Fulgencio el cual, pese a la relevancia analizada en esta investigación, apenas ha sido investigado en los albores de la centuria ochocentista. Comparando su oferta académica y su decadencia tras las acusaciones por impartir una enseñanza tildada de jansenista, hemos observado que, al igual que la Universidad de Salamanca, la demanda del número de alumnos estuvo directamente asociada con la reforma ideológico-educativa establecida desde el propio clero reformista, en aras de una enseñanza dispuesta a paliar las deficiencias formativas de sus ministros y el abandono de la educación.

Unas ideas que fueron acompañadas por el proyecto de déspota ilustrado de Carlos III con el que las mejoras en la enseñanza, tanto la eclesiástica como la seglar, habrían de garantizar el primer paso para la fructificación de la Ilustración española: la rentabilidad económica del pueblo como “sujeto activo” rumbo al liberalismo económico, que no político<sup>52</sup>.

Por otro lado, la posibilidad de haber analizado los “Libros de matrícula” de la Universidad de Salamanca para este periodo nos ha permitido observar las repercusiones de dichas reformas tanto en el número de matriculados como en la selección por parte del alumnado de las carreras. De esta manera se muestra las demandas educativas y las tendencias culturales del momento, entre las que destaca la reducción del número de eclesiásticos en dicha universidad no solo por la decadencia de esta, sino también por el fenómeno de la secularización cultural y el regalismo, donde los beneficios eclesiásticos fueron en detrimento de la formación intelectual.

En síntesis, con este estudio afirmamos que el estudio de la formación clerical resulta clave para justificar la evolución de la sociedad española en el marco de la transición del Antiguo Régimen al liberalismo. Los cambios en sus discursos y métodos de enseñanza determinaron la reconstrucción del clero desde dentro hacia fuera, es decir, desde sus ministros hasta el pueblo o, tal y como se precisó en el título IX de la Constitución de Cádiz, un sistema que formase a los ciudadanos<sup>53</sup>, lo que resulta trascendental para comprender la configuración de los nuevos mecanismos sociales y políticos sobre los que se fundamentó la España ochocentista.

<sup>51</sup> Perrupato, Sebastián, “Historiografía, educación e ilustración en la monarquía hispánica. Un estado de la cuestión sobre la educación en el siglo XVIII español”, en *Cuadernos Dieciochistas*, 18 (2017), p. 319.

<sup>52</sup> Puelles Benítez, Manuel, *Educación e ideología en la España Contemporánea*, Madrid, Tecnos, 1999, p. 33.

<sup>53</sup> Puelles Benítez, Manuel, “La educación en el constitucionalismo español”, en *Cuestiones pedagógicas: Revista de ciencias de la educación*, 21 (2011-2012), p. 18.